



ORDENANZA

82/2014

Sancionada:

16/06/2014



Adhesion Ley Provincial N°3770,  
Ley Nacional N° 24.788  
"Lucha contra el Alcoholismo"





**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

**VISTO;**

La ley Nacional N° 24.788 "PROHIBICION VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD" la ley provincial N° 3770 y el Artículo 22 Inc. 4 de la Carta Orgánica Municipal y;

**CONSIDERANDO;**

Que, la preocupación por el flagelo del alcohol en menores, y después de haberse llevado a cabo reuniones entre las Fuerzas de Seguridad, Autoridades de Educación, Autoridades Municipales;

Que, el consumo excesivo de alcohol en los jóvenes no les permite discernir sus acciones;

Que a sabiendas que el consumo descontrolado lleva progresivamente a la necesidad de consumir drogas;

Que, pone en riesgo sus vidas y la de los demás;

Que, bajo los efectos del alcohol pueden llevar a cabo delitos o ser víctimas de ellos;

Que, beber en forma desenfrenada y luego conducir, hace que los reflejos no respondan y como consecuencia se producen accidentes de tránsito fatales;

Que, si bien la responsabilidad primaria está en la familia, la Municipalidad en simbiosis con las demás instituciones tenemos la responsabilidad de garantizar la integridad física de los menores y de los demás ciudadanos;

Que, necesitamos y tenemos derecho a vivir en una sociedad ordenada donde la libertad de uno termina donde comienza la de los demás;





Que, la Ley 24.788: Ley Nacional de Lucha Contra el Alcoholismo en su art. 9° dice: El Consejo Federal de Cultura y Educación acordara aspectos educativos del Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol, debiendo incluir en los contenidos curriculares de todos los niveles, ciclos y modalidades, temas vinculados al consumo excesivo de alcohol.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°: ADHERIR** a la Ley Provincial N° N° 3770, Ley Nacional N° 24.788 de Lucha contra el alcoholismo en lo que resulte aplicable a la jurisdicción de Ministro Ramos Mexía.-

**ARTICULO 2°: PROHIBIR** la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años en supermercados, kioscos maxikioscos, almacenes, locales bailables, bares, pubs, confiterías, restaurantes, cantinas rodantes (carritos), estaciones de servicios, y en todo otro lugar donde haya expendio de bebidas alcohólicas.-

**ARTICULO 3°: SI HUBIERA** duda sobre la edad del comprador y al solo efecto de no violar la presente Ordenanza, el responsable del lugar comercial podrá solicitar el documento de identidad del mismo.-

**ARTICULO 4°: LA VIOLACION** a la prohibición de expendio de bebidas alcohólicas previstas en los artículos 3° y 5°, será sancionada con una multa de 5.000 a 10.000 pesos. En caso de reincidencia se procederá a la clausura del local hasta 90 días.-





**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

**ARTICULO 5°: EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL,** será el organismo de aplicación de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 6°: EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL** desarrollará programas de prevención y concientización sobre el consumo excesivo de alcohol y sus efectos nocivos sobre la salud, así como la difusión de los contenidos y alcances de la presente Ordenanza para conocimiento de la población, utilizando los distintos medios de comunicación. En los programas destinados al sector educativo coordinará su ejecución con las respectivas autoridades escolares.-

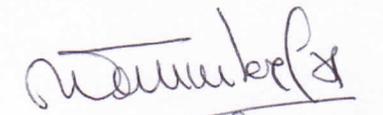
**ARTICULO 7°:** Regístrese, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE

**ORDENANZA N°82/14**

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

  
ROBERTO M. GARCIA  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD RURAL  
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.



  
Walter Cordina  
concejal FPR.

